

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE INCLUYE EN EL TERCER LUGAR DE LA LISTA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL A LA C. MAGDALENA PEDRAZA GUERRERO.

El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 41 y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 4, 50, 127 fracción XVIII, y demás relativos del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas con relación a la sustitución de candidato relativa al Partido Político DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, se estima necesario analizar y acordar sobre su procedencia, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, recepcionó el Oficio SGA-JA-2067/2010, de fecha 18 de junio de 2010, mediante el cual se notifica la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual ordenó lo siguiente:

“En consecuencia, ha lugar a ordenar a la Comisión Política Nacional del Partido de la Revolución Democrática que, en el plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación de esta ejecutoria, presente ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, la modificación de la lista de candidatos a diputados locales por el principio de representación proporcional, exhibida originalmente ante la citada autoridad electoral, en la cual se inscriba a Magdalena Pedraza Guerrero en el tercer lugar de la lista de candidatos.

Se vincula al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas para que, en la siguiente sesión que celebre con posteridad a la presentación de la solicitud del Partido de la Revolución Democrática, realizada en cumplimiento a lo ordenado en la presente ejecutoria, lleve a cabo la modificación al registro de candidatos de ese partido político, en los términos precisados en este fallo, previa revisión de los requisitos legales correspondientes.”

II.- Con motivo de lo anterior, con fecha 22 de junio de 2010, se recibió escrito del Licenciado Omar Isidro Medina Treto, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General, por medio del cual hace llegar escrito que contiene resolución de la Presidencia del Partido de la Revolución Democrática, relativa a la integración de la lista de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional del Estado de Tamaulipas, en cumplimiento a la resolución dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a los expedientes SUP-JDC-158/2010 y su acumulado SUP-JDC-150/2010, documento en el cual se sustituye del tercer lugar a la C. SILVIA ALMANZA ARMAS como candidata a diputada por el principio de representación proporcional, y en su lugar se propone a la C. MAGDALENA PEDRAZA GUERRERO.

III.- En cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, procede al análisis de la documentación presentada por el Partido de la Revolución Democrática, para determinar el cumplimiento de los requisitos legales expresados por el artículo 211 del Código electoral, arribándose a la conclusión siguiente:

Que la sustitución de la candidatura presentada por el Partido de la Revolución Democrática, que deja en tercer lugar de la lista de representación proporcional a la C. Magdalena Pedraza Guerrero, es legal fundada y motivada, y más que se hace en apego al fallo protector emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

No pasa por desapercibido para quienes esto resuelven, que el Partido de la Revolución Democrática hace variación en la propuesta de la lista de candidatos, sin embargo esta autoridad electoral no autoriza dichos cambios, toda vez que no fueron materia de la ejecutoria de referencia.

Por lo anterior expuesto y fundado, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas como Órgano Superior de Dirección, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento a la ejecutoria multireferida, se incluye en el tercer lugar de la lista de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional a la C. MAGDALENA PEDRAZA GUERRERO, y se declara legalmente procedente su registro de la siguiente manera:

<i>Posición</i>	<i>Candidata que se sustituye</i>	<i>Cargo</i>	<i>Partido Político</i>	<i>Candidata Actual</i>
Tercer lugar	Silvia Almanza Armas	Diputada de representación Proporcional	Partido de la Revolución Democrática	Magdalena Pedraza Guerrero

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 133 fracción XVI y 324 fracción III, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de este Organismo Electoral y en la página electrónica de Internet del Instituto, a efecto que dé inicio en los términos y alcances legales que el mismo contiene.

Notifíquese el presente proveído a los Consejos Electorales correspondientes y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos del Expediente SUP-JDC-158/2010 y acumulado.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 21 EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE JUNIO DEL 2010, CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, MTRO. LUIS ALONSO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. RENE OSIRIS SÁNCHEZ RIVAS Y C.P. NÉLIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133, FRACCIÓN VIII, DEL CODIGO ELECTORAL, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.-----

CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC.
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. OSCAR BECERRA TREJO
SECRETARIO EJECUTIVO

- - ENSEGUIDA SE PUBLICO EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO Y SU PÁGINA DE INTERNET. CONSTE. - - -